

SECC. 1ª N° 2616 /

LAS CONDES, 24 AGO. 2015

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** la Ordenanza Local sobre cierre o medidas de control de acceso a calles y pasajes, o a conjuntos habitacionales urbanos o rurales con una misma vía de acceso y salida, con el objeto de garantizar la seguridad de los vecinos, contenida en el Decreto Alc. Secc. 1ª N°3827 de 15 de Octubre de 2014, publicado en la Página Web de la Municipalidad de Las Condes el 16.10.2014 y en el Diario Oficial el 25.10.2014; la instrucción del Sr. Alcalde contenida en el Acta de la Sesión Ordinaria N°860 del Concejo Municipal de fecha 02 de Julio de 2015 (Orden del Día N°5); el Acuerdo N°144/2015 adoptado en la 864ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 13 de Agosto de 2015; lo dispuesto en los artículos 5º letras c y d), 12, 63 letra i), 65 letras k) y q) y 79 letra b) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 de la citada Ley,

**DECRETO:**

1.- **MODIFICASE** la “Ordenanza Local sobre cierre o medidas de control de acceso a calles y pasajes, o a conjuntos habitacionales urbanos o rurales con una misma vía de acceso y salida, con el objeto de garantizar la seguridad de los vecinos”, contenida en el Decreto Alc. Secc. 1ª N°3827 de 15 de Octubre de 2014, en el sentido de incorporar en el inciso final del N° 1, a continuación del punto final que pasa a ser punto seguido, lo siguiente:

“Dicha declaración jurada simple deberá contener la firma y la impresión del pulgar de la mano derecha o, en su defecto, el de la izquierda.”

2.- En todo lo no modificado expresamente permanece vigente lo establecido en la Ordenanza Local sobre cierre o medidas de control de acceso a calles y pasajes, o a conjuntos habitacionales urbanos o rurales con una misma vía de acceso y salida, con el objeto de garantizar la seguridad de los vecinos, contenida en el Decreto Alc. Secc. 1ª N°3827 de 15 de Octubre de 2014.

3.- **PUBLIQUESE** el presente Decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**

(FDO.) FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK - ALCALDE  
JORGE VERGARA GOMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

**Distribución:**  
-Todas las Unidades Municipales

